

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2024

Doctora
LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS
Directora Registros Públicos
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
E-mail: secretariadetransparencia@ccvalledupar.org.co
Ciudad

Referencia: Información acerca del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la inscripción de traslado de domicilio de la sociedad **CASTRO FAM S.A.S.**

Respetada doctora Oñate:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.7.1.¹ de la Circular Externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, de manera atenta le informamos que la señora **ADRIANA MARÍA CASTRO LÓPEZ**, quien manifiesta actuar en calidad de accionista y representante legal de la sociedad **CASTRO FAM S.A.S.**, mediante escrito recibido en esta Cámara de Comercio con radicado CRE020199109 del 16 de septiembre de 2024, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de los actos administrativos de registro Nos. **03157884**, **03157885** del libro IX y **06673106** del libro XV del 12 de septiembre de 2024, mediante los cuales se inscribió el acta No. 27 de la asamblea de accionistas del 11 de julio de 2024, a través de la cual se aprobó, entre otros, el traslado de domicilio de la mencionada sociedad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Valledupar, el cual fue remitido con el trámite No. 20242066677.

Finalmente, se adjunta copia del escrito del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado.

Atentamente,



**ASESOR JURÍDICO
VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS REGISTRALES**

Matrícula: 01783558

¹ 1.3.7.1. Sobre la inscripción del cambio de domicilio del comerciante. (...).

Si la cámara de comercio de origen decide tramitar el recurso interpuesto contra la inscripción del cambio de domicilio, deberá informar esta decisión a la cámara de comercio del nuevo domicilio de manera inmediata, **para que esta se abstenga de efectuar la inscripción. En caso de haberla efectuado, dentro de los certificados deberá dejar constancia de los recursos que se tramitan contra el registro del cambio de domicilio y omitirá la expedición de certificados** de la entidad o la persona natural hasta tanto se decidan los recursos administrativos. (Negrilla fuera del texto)

Bogotá D.C. Septiembre 16 de 2024



Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra los actos administrativos de **registro número 03157884** de fecha 12 de Septiembre de 2024, **registro número 03157885** de fecha 12 de Septiembre de 2024 y **registro número 06673106** de fecha 12 de Septiembre de 2024 correspondiente a la inscripción del acta de reunión de **Asamblea de Accionistas número 27 de 2024** de la sociedad **CASTRO FAM S.A.S.**

ADRIANA MARIA CASTRO LOPEZ, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Accionista y Representante Legal Suplente de la empresa **CASTRO FAM S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá D.C, identificada con **NIT: 900.206.039 - 7**, y **Matrícula número 01783558**, encontrándome dentro del término legal establecido en el **artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, (**Ley 1437 de 2011**), haciendo uso del derecho que me asiste, consagrado en la ley, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** y en Subsidio **EL RECURSO APELACIÓN** ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** en contra los siguientes actos de inscripción surtidos en la **Cámara De Comercio De Bogota**:

- A. Registro número 03157884** del libro IX a nombre de **CASTRO FAM S.A.S**, inscrito en fecha **12 de Septiembre de 2024**, vinculado al **número de tramite 240443365** por el cual fue radicada **acta número 27 del 11 de Julio de 2024** la cual, según redacción del documento presentado corresponde a reunión universal de la Asamblea de Accionistas de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S**, no obstante la suscrita en el momento de la reunión estaba en un lugar diferente, No fue convocada y por lo tanto No estuvo presente en la mencionada reunión, y mi padre el Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** manifiesta que No conoce el contenido del acta aquí recurrida y además No estuvo presente en la reunión y lo que si sucede es que producto de la inventiva de quien redactó el acta y los demás documentos que hacen parte del trámite, se hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, entidad que inscribió los siguientes actos: Otras reformas, cambio domicilio a ciudad fuera de jurisdicción CCB (Valledupar), Modificación Sistema De Representación Legal (en particular con este acto excluyen a la suscrita de mi cargo como Representante Legal de la sociedad), Modificación facultades de representación legal, Modificación objeto social y Aumento de capital autorizado.
- B. Registro número 03157885** del libro IX a nombre de **CASTRO FAM S.A.S**, inscrito en fecha 12 de Septiembre de 2024, vinculado al número de tramite **240443366**, por el cual fue radicada **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, la cual, según

redacción del documento presentado corresponde a reunión universal de la Asamblea de Accionistas de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S**, no obstante la suscrita en el momento de la reunión estaba en un lugar diferente, No fue convocada y por lo tanto No estuvo presente en la mencionada reunión, y mi padre el Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** manifiesta que No conoce el contenido del acta aquí recurrida y además No estuvo presente en la reunión y lo que si sucede es que producto de la inventiva de quien redactó el acta y los demás documentos que hacen parte del trámite, se hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, entidad que inscribió el siguiente acto: Nombramientos representantes legales (Gerente y Subgerente).

C. Registro número **06673106** del libro XV a nombre de **CASTRO FAM S.A.S**, inscrito en fecha 12 de Septiembre de 2024, vinculado al número de trámite **240443366**, por el cual fue radicada **acta número 27 del 11 de Julio de 2024** la cual, según redacción del documento presentado corresponde a reunión universal de la Asamblea de Accionistas de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S**, no obstante la suscrita en el momento de la reunión estaba en un lugar diferente, No fue convocada y por lo tanto No estuvo presente en la mencionada reunión, y mi padre el Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** No conoce el contenido del acta aquí recurrida y además No estuvo presente en la reunión y lo que si sucede es que producto de la inventiva de quien redactó el acta y los demás documentos que hacen parte del trámite, se hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, entidad que inscribió el siguiente acto: Cancelación de la matrícula de la referencia (**01783558**) por Traslado de domicilio a Valledupar.

D. Igualmente se solicita se deje sin efecto lo resuelto por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** en el trámite número **240443331** por medio del cual la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** registro lo siguiente: Constitución por traslado de domicilio, Matrícula por cambio de domicilio, Impuesto de registro sin cuantía y mora del impuesto de registro sin cuantía, toda vez que al presentar los recursos aquí invocados, debe inmediatamente quedar suspendido este trámite hasta tanto se resuelvan los mencionados recursos.

Por lo anterior, la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, al tramitar los recursos aquí interpuestos contra la inscripción del cambio de domicilio, debe informar a la **CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR** de manera inmediata para que esta proceda a abstenerse de efectuar la inscripción y en caso de haberla efectuado, debe dentro de los certificados dejar constancia de los recursos que se tramitan contra el registro del cambio de domicilio y omitir la expedición de certificados de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S** hasta tanto se decidan los recursos administrativos.

En atención a que los recursos administrativos aquí interpuestos, se tramitan en el efecto suspensivo, se debe tener en cuenta que mientras se desatan estos, la competencia para la expedición de los certificados será en exclusiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, para lo cual esta actualizará los mismos, dejando constancia de los recursos y del efecto suspensivo en que se tramitan.

De ser concedido lo pedido en los presentes recursos de Reposición y en subsidio Apelación y en ese orden, Si finalmente la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** revoca las inscripciones aquí recurridas, con relacion en particular a la del cambio de domicilio, debe la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** inscribir la resolución y enviará de manera inmediata a través del RUES la resolución a la **CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR** para que se abstenga de inscribir el mencionado traslado de domicilio.

Sobre los demás actos administrativos recurridos y mientras se produce un fallo o pronunciamiento de fondo acerca de los presentes recursos de reposición, y el de apelación, se deben suspender provisionalmente los actos y decisiones de la asamblea correspondiente al acta recurrida (**acta número 27 del 11 de Julio de 2024**) que afecten lo certificado en el registro mercantil que administra la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** con relación a la matrícula mercantil número **01783558** de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S.**

En este sentido deben quedar provisionalmente sin efecto las decisiones adoptadas en el **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, quedando vigente la información certificada por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, y/o que se encuentre en firme actualmente y en efecto anterior al registro del acta recurrida y ya mencionada en el desarrollo del presente documento.

Por lo anterior se presentan los recursos de ley en las condiciones antes indicadas en razón y fundamento a los siguientes:

HECHOS Y SUSTENTACIÓN

1. **CASTRO FAM S.A.S**, identificada con el NIT: **900.206.039 - 7**, es una sociedad comercial la cual se encuentra inscrita en el registro mercantil que administra la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil número **01783558**.
2. El pasado de **12 Septiembre de 2024**, la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, inscribió **acta número 27** que indica según su redacción que se llevó a cabo una reunión en Bogotá D.C el día **11 de Julio de 2024 a las 3:00 pm** No obstante según la redacción del **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, indica contrario a la realidad que estaban presentes y debidamente representadas el 100% de las acciones suscritas y pagadas que conforman el capital de la empresa situación que no es cierta toda vez que la suscrita en el momento de la reunión estaba en un lugar diferente, No fue convocada y por lo tanto No estuvo presente en la mencionada reunión, y mi padre el Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** manifiesta que No conoce el contenido del acta aquí recurrida y además No estuvo presente en la reunión y lo que si sucede es que producto de la inventiva de quien redactó el acta y los demás documentos que hacen parte del trámite, se hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**
3. De acuerdo a lo anterior se evidencia que la redacción del **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, es con el fin de inducir a un error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** ya que se tuvo como accionista presente en la reunión a la suscrita que en realidad como ya se ha mencionado y atendiendo a modo

tiempo y lugar, No estaba presente en la mencionada reunión de asamblea y además mi Padre, Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE**, manifiesta que **no asistió** a ninguna reunión y No conoce el contenido del acta aquí recurrida No obstante en la mencionada **acta número 27 del 11 de Julio de 2024** indican de manera contraria a la realidad que la suscrita y mi padre Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** No estuvieron presentes en la reunión, **por lo cual es evidente que lo mencionado en el acta con relacion a presencia en la reunión del 100% de las acciones suscritas no corresponde a hechos reales.**

4. Lo que si resulta cierto es que en la reunión la única que estuvo presente fue la Señora **CILIA LOPEZ DE CASTRO**, titular del 35.48% porcentaje de participación con el cual no establece quorum valido para tomar decisiones, por lo cual resulta ineficaz las decisiones adoptadas en el **acta número 27 del 11 de Julio de 2024** por parte de la señora **CILIA LOPEZ DE CASTRO**.
5. Si se verifica que para reformar los estatutos sociales se debe como mínimo contar con la presencia del **80%** de las acciones suscritas que conforman el capital de la sociedad es evidente que la señora **CILIA LOPEZ DE CASTRO** No puede adoptar tal decisión con el **35.48%** que corresponde a su porcentaje de participación como accionista en la sociedad **CASTRO FAM S.A.S.**
6. Complemento de lo anterior, la reunión no se pudo haber realizado en el domicilio social toda vez que las oficinas donde opera la empresa se encuentran arrendadas a un tercero desde la época de la denominada "pandemia" es decir desde el año 2019.
7. En este orden de ideas es evidente que **se manipulo de manera caprichosa las decisiones adoptadas** y entre otras el **Quorum y votos para aprobar lo decidido en el acta**, por lo tanto, No existe asidero que permita que tales decisiones tengan efecto en la vida jurídica de la sociedad **CASTRO FAM S.A.S.**, las cuales afectan adicionalmente, de manera grave y flagrante a la suscrita y a mi Padre, Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** persona que actualmente tiene 86 años de edad.
8. Particularmente en los artículos 24, 25 y 26 se regulan temas que para el caso es inaudito teniendo en cuenta que mis padres la señora **CILIA LOPEZ DE CASTRO** y el señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE** llevan 59 años de casados situaciones no aplicables en este caso y que evidencian conductas tendientes a incurrir en error y a afectar los intereses patrimoniales y corporativos de los accionistas.
9. Igualmente es evidente que con la inscripción del **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, se pretende afectar gravemente los intereses patrimoniales y administrativos de la sociedad y sus accionistas y con su redacción beneficiando de manera amplia e indiscriminada únicamente a la accionista señora **CILIA LOPEZ DE CASTRO** que adquiere la calidad de socio industrial en perjuicio de los demás accionistas.
10. De lo anterior podemos colegir que la Cámara de Comercio de Bogotá con la redacción del contenido del **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, incurre en

error y con ello, emite los actos administrativos **03157884, 03157885 y 06673106** que dan nacimiento a las inscripciones que desde todo punto de vista de acuerdo a los argumentos planteados están viciados y presuntamente acomodados y/o redactados con la finalidad de vulnerar la buena fe de una entidad de registro tan seria, correcta, imparcial y ecuánime como lo es la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**.

11. Adicionalmente, como ya se indicó, no fui convocada a la mencionada reunión y por ende no asistí a la misma y además me encontraba en un lugar diferente en el momento en el cual según la redacción del documento se desarrolló, por lo cual se debe dar aplicación a lo reglado en el **artículo 433. del Código de Comercio** el cual establece que **serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas** en esta sección, refiriéndose a la **Sección I del Capítulo III del Código de Comercio que comprende los artículos desde el 419 hasta el 433.**
12. En este orden y aplicando la regla del **artículo 433 del Código de Comercio** al asunto de la referencia, son ineficaces todas las decisiones adoptadas por la asamblea de accionistas de la sociedad **CASTRO FAM S.A.S** en su **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, toda vez que las mismas fueron adoptadas en contravención a la regla prescritas en el **artículo 424 del Código de Comercio** en el entendido que primero que todo es contrario a la realidad que la suscrita estaba presente en la misma y en segundo lugar porque en ningún momento fui convocada a la mencionada reunión.
13. Así mismo se debe dar aplicación efectiva de lo reglado por parte del **artículo 897 del Código de comercio** que establece de manera expresa que **cuando en el citado Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.**
14. Teniendo en cuenta que el control efectuado por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** como entidad registral, está dirigido a verificar la legalidad de la forma como se hizo la reunión, y con relación a los requisitos y formalidades previstas en los estatutos sobre convocatoria, quórum, mayorías decisorias y órgano competente para adoptar decisiones y que en ausencia de reglamentación estatutaria, se debe cumplir lo estipulado por la normatividad aplicable en cuanto al valor probatorio de las actas y las decisiones en ellas adoptadas.
15. Por lo anterior, es necesario que la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** revoque los actos administrativos aquí recurridos y que la matrícula de la sociedad **CASTRO FAM S.A.S** vuelva a su statu quo justo antes de inscribirse los actos recurridos en este escrito y por tanto se deje sin efectos la inscripción de todas las reformas de los estatutos que adjuntaron, igualmente se revoque el cambio domicilio a Valledupar, ciudad fuera de jurisdicción CCB, a la cual es contrario a la realidad que se haya aprobado esa decisión, por lo que el **domicilio** que se debe certificar es **Bogota DC**, la Modificación Sistema de Representación Legal ya que en particular con este acto excluyen a la **suscrita** de mi cargo como **Representante Legal suplente de la sociedad**, igualmente con la revocatoria del

acto administrativo se deje sin efecto la modificación de facultades de representación legal y Modificación objeto social y Aumento de capital autorizado.

16. Adicionalmente es necesario que la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** revoque los actos administrativos aquí recurridos en el sentido que no surta efectos jurídicos la reforma del sistema de representación legal y sus facultades así como la designación de representantes legales frente a lo cual lo que debe certificar la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** es lo correspondiente a los actos en firme en los cuales la suscrita es la **Representante Legal Suplente** justo antes de haber inscrito los actos aquí recurridos, los cuales de acuerdo a la competencia de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, luego del trámite correspondiente, debe proceder a revocar y dejar sin efectos las inscripciones mencionadas.
17. Adicionalmente y teniendo en cuenta que a raíz de la inscripción de los actos administrativos aquí recurridos la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** canceló la matrícula de la sociedad por traslado de domicilio es necesario que se restablezca el estado de la matrícula mercantil **01783558** a estado "**Activa**" en la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** durante el tiempo que transcurra la decisión de los recursos aquí interpuestos y una vez resueltos y debe permanecer la misma una vez resueltos si los mismos adoptan lo aquí solicitado.
18. Igualmente es necesario que se deje sin efecto el tramite numero **240443331** por medio del cual la **Cámara de Comercio de Bogota** registro el tramite de Constitución por traslado de domicilio, Matrícula por cambio de domicilio toda vez que este trámite debe quedar suspendido hasta tanto se resuelvan los recursos aquí presentados.
19. Se debe tener en cuenta por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** lo dispuesto en el **Numeral 1.11 de la Circular Externa No. 002 del 23 de noviembre de 2016**, de la **Superintendencia de Industria y Comercio** relacionado con la **Abstención de registro por parte de las Cámaras de Comercio** y el cual de manera textual y expresa indica que: "**Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos en los siguientes casos: Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia.**"
20. Al respecto se indica que la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S**, no efectuó la convocatoria de acuerdo a los estatutos ni de acuerdo a la ley que en este caso por remisión expresa es el Código de Comercio, toda vez que la suscrita no fue convocada a la mencionada reunión no obstante la redacción del acta indica que estaban todos los accionistas reunidos y con ellos reunido el 100% de las acciones suscritas de la empresa lo cual dista de la realidad y por lo cual como ya se indicó, las decisiones de la reunión plasmadas en el **acta número 27 del 11 de Julio de 2024**, son **ineficaces**.
21. Por lo anterior y en aplicabilidad expresa a lo que indica el artículo 897 del Código de Comercio Reglamentado por el Decreto 1136 de 1992 existe ineficacia de pleno

derecho sin necesidad de declaración judicial. En el contenido y decisiones del acta número 27 del 11 de Julio de 2024, radicada ante la **Cámara de Comercio de Bogota** como entidad de registro

22. Por todo lo anteriormente manifestado en este escrito, lo dispuesto en el **acta número 27 del 11 de Julio de 2024** hoy recurrida, carece de legalidad, y formalidad además de la configuración de un eventual **fraude procesal**, presuntamente generado principalmente por parte de la señora **CILIA LOPEZ DE CASTRO** quien manifiesta contrario a la verdad que en la reunión citada en el **acta número 27 del 11 de Julio de 2024** hicieron presencia supuestamente el 100% de las acciones suscritas cuando en realidad la suscrita estaba en un lugar diferente en el momento de la reunión por lo que por sentido común, no estaba presente en la misma y mi padre el Sr **ÁLVARO CASTRO BAUTE** manifiesta que No conoce de la citada acta y no asistió a la mencionada reunión, aunado a que el contenido del acta y los estatutos radicados para registro, la Sra **CILIA LOPEZ DE CASTRO** resulta bastante beneficiada adquiere la calidad de socio industrial con facultades desmedidas **NO autorizadas** por los demás socios de la empresa.
23. Se evidencia igualmente que la firma de mi padre Señor **ÁLVARO CASTRO BAUTE**, la expone el documento presentado ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** en una hoja que no tiene mayor contenido que la misma firma y que teniendo en cuenta que No estuvo en la reunión y desconoce el contenido del acta presentada ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** para inscripción mi padre iniciara las acciones tendientes a probar la conducta penal de falsedad personal entre otras conductas conexas consumadas en los actos aquí recurridos
24. Así mismo teniendo en cuenta que la suscrita no estuvo en la mencionada reunión por que no fue convocada y además porque estaba en un lugar diferente en ese mismo momento, teniendo en cuenta que el a acta presentada ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** para inscripción indica que estaba presente lo cual es contrario a la verdad, se iniciaran las acciones legales tendientes a probar la conducta penal de falsedad personal entre otras conductas conexas consumadas en los actos aquí recurridos.
25. Adicionalmente el acta número 27 del 11 de Julio de 2024 es presentada ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** incurriendo esta última en error al inscribirla en el registro público mercantil a su cargo el día 12 de septiembre de 2024, situación que debe ser subsanada revocando los actos administrativos aquí recurridos.
26. Por último, se solicita respetuosamente a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, para que obre de conformidad como lo establece el **Código de Comercio** en su **artículo 38** el cual me permito transcribir para los fines pertinentes: **Código de Comercio Artículo 38**. La falsedad en los datos que se suministren al registro mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La respectiva cámara de comercio estará obligada a formular denuncia ante el juez competente.

PRETENSIONES

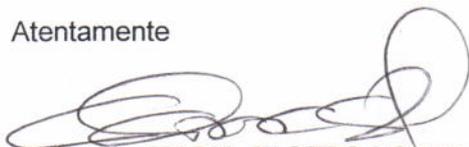
1. Que se revoque y se deje sin efectos el registro número **03157884** del libro IX a nombre de **CASTRO FAM S.A.S**, inscrito en fecha 12 de Septiembre de 2024, vinculado al número de tramite **240443365** por medio del cual fue radicada Acta número 27 de 2024 la cual, según redacción del documento presentado corresponde a reunión universal de la Asamblea de Accionistas de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S** y por medio del cual producto de la inventiva de quien la redacto hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, para que fuera inscrita la reforma de los estatutos y demás indicados en la parte motiva de este documento.
2. Que se revoque y se deje sin efectos el registro número **03157885** del libro IX a nombre de **CASTRO FAM S.A.S**, inscrito en fecha 12 de Septiembre de 2024, vinculado al número de tramite **240443366**, por medio del cual fue radicada Acta número 27 de 2024 la cual, según redacción del documento presentado corresponde a reunión universal de la Asamblea de Accionistas de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S** y por medio del cual producto de la inventiva de quien la redacto hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, entidad que inscribió el siguiente presunto acto: Nombramientos representantes legales (Gerente y Subgerente).
3. Que se revoque y se deje sin efectos el registro número Registro número **06673106** del libro XV a nombre de **CASTRO FAM S.A.S**, inscrito en fecha 12 de Septiembre de 2024, vinculado al número de tramite **240443366**, por medio del cual fue radicada Acta número 27 de 2024 la cual, según redacción del documento presentado corresponde a reunión universal de la Asamblea de Accionistas de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S** y por medio del cual producto de la inventiva de quien la redacto hizo incurrir en error a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, entidad que inscribió el siguiente presunto acto: Cancelación de la matrícula de la referencia (**01783558**) por Traslado de domicilio a Valledupar.
4. Igualmente se solicita se deje sin efecto lo resuelto por parte de la **Cámara de Comercio de Bogota** en el tramite numero **240443331** por medio del cual la **Cámara de Comercio de Bogota** registro lo siguiente: Constitución por traslado de domicilio, Matrícula por cambio de domicilio, Impuesto de registro sin cuantía y mora del impuesto de registro sin cuantía, argumentado en la parte motiva de este documento.
5. Que lo relacionado con la información de dirección, correo electrónico y número de teléfono comercial, y la información de dirección, correo electrónico y número de teléfono de notificación judicial, a partir de la radicación de los presentes recursos, deben certificarse la información en firme certificada antes del cambio realizado con ocasión del registro del **acta número 27 de 2024**
6. Que mientras se produce un fallo o pronunciamiento de fondo acerca de los presentes recursos de reposición, y el de apelación, se suspendan provisionalmente los actos y decisiones de la asamblea correspondiente al acta recurrida que afecten lo certificado en el registro mercantil que administra la

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con relación a la matrícula mercantil **01783558** de la sociedad comercial **CASTRO FAM S.A.S** y en este sentido queden provisionalmente sin efecto las decisiones adoptadas en el acta número 27 de 2024, quedando vigente la información certificada por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, y/o que se encuentre en firme actualmente y en efecto anterior al registro del acta recurrida y ya mencionada en el desarrollo del presente documento.

7. Que la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** de aplicación a lo dispuesto por parte del **Código de Comercio Artículo 38** de acuerdo a lo expuesto en este documento.
8. Conceder la apelación interpuesta subsidiariamente, en el evento de no ser favorable la reposición en mi calidad de recurrente argumentado en esta solicitud, a fin de que surta su trámite ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – (SIC)**

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: Adrianacastrolopez@hotmail.com

Atentamente



ADRIANA MARIA CASTRO LOPEZ

C.C. 49.740.986

Accionista y Representante Legal Suplente

CASTRO FAM S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **49.740.986**

CASTRO LOPEZ

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1967**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

09-DIC-1985 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-01077851-F-0049740986-20190628

0065671492A 1

9908597870